



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.480/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.227/2020 de 15 de octubre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 73/2020, denominada "Contratación Sociólogo para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-96-LE20; Decreto Alcaldicio N° 3.410/2020 de 30 de octubre de 2020, que adjudica a **Raquel Cayo Cortés**, la Propuesta Pública N° 73/2020, denominada "Contratación Sociólogo para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-96-LE20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Raquel Cayo Cortés**, con fecha 30 de octubre de 2020.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 73/2020, denominada "Contratación Sociólogo para el Área de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-96-LE20, suscrito el 30 de octubre de 2020, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en _____ y, "**Raquel Cayo Cortés**" domiciliada en _____ por un plazo de duración del contrato desde el **01 de noviembre al 31 de diciembre del 2020**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, cuyo valor mensual de los honorarios será de **\$1.792.717.- (Un millón setecientos noventa y dos mil setecientos diecisiete pesos)** Impuestos 2° categoría Incluidos.

2.- Encárguese a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- El gasto debe imputarse al Presupuesto Municipal Vigente a la cuenta **215-31-01-002-001 "Servicios Profesionales Consultoría"** del Presupuesto Municipal.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL